



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 2⁵ de 05 de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 028-2023-UFCEP-OL-HVLH/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial; Informe N° 010-2023-OAJ-HVLH/MINSA, Informe N° 017-2023-OAJ-HVLH/MINSA, Informe N° 018-2023-OAJ-HVLH/MINSA e Informe N° 019-2023-OAJ-HVLH/MINSA, la Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre alta de bienes no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 036-2022-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 22.08.2022, el Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) otorga las facilidades para el uso de la cancha de fútbol a la ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO representado el sr. Jorge Enrique C. para el desarrollo exclusivo de las actividades futbolísticas, y en retribución de dichas facilidades deberá entregar especies a favor del HVLH equivalente a la cantidad de S/. 2,000.00 soles cada 30 días. La entrega de especies, que en su mayoría serán bienes muebles los que serán especificado sus características por la Oficina de Ejecutiva de Administración, situación que se comunicara por escrito con la debida antelación;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica, que el Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el registro de los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, el Artículo 15, del CAPÍTULO I, del Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" referido al ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable:

Que, asimismo, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva antes mencionada indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h)



Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; Indicando además en su numeral 16.2 si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, "la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA";

Que, el Hospital Victor Larco Herrera, ha recibido de la ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO y SPORTS & ART TRADE S.A.C. con RUC N.º 20603256078 como merced conductiva correspondiente al mes de diciembre 2022, enero, febrero y marzo 2023, los siguientes bienes: 01 pack (Memoria RAM) y 05 Unidad Central de Proceso y incluye teclados mouse, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	MERCED CONDUCTIVA DEL MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Memoria RAM: Capacidad 16 GB, Tecnología DDR4, AX4U300088G16A-DR10, Velocidad 3000 MHz	B	Dic-22	218.00	S/.218.00
2	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE i5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD GIGABYTE H510M H DDR4 LGA 1200, MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD SE M2 GIGABYTE 256GB, DISCO DURO SEAGATE BARRUCADA 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONE STAR 501 FAN LED 600W, INCLUYE TECLADO. Marca LOGITECH Modelo MK 120, incluye mouse	B	Ene-23	1600.00	S/.3,200.00
2	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE i5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD MSI H510M-A PRO LGA 1200 DDR4 (911-7D22-050), MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD KINGTON 240GB BLISTER, DISCO DURO SEAGATE, BARRUCADA 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONEORION 585 600W incluye TECLADO inalámbrico nano USB incluye MOUSE	B	Feb-23	1580.00	S/.3,160.00
1	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE i5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD ASUS H510M-E-PRIME LGA 1200 DDR4, MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD WESTERN DIGITAL 240GB SATA VERDE, DISCO DURO SEAGATE 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONE ORION 585 600W incluye TECLADO inalámbrico nano USB incluye MOUSE	B	Mar-23	1584.00	S/.1,584.00
					S/.8,162.00

Que, mediante Informe N° 010-2023-OAJ-HVLH/MINSA, Informe N° 017-2023-OAJ-HVLH/MINSA, Informe N° 018-2023-OAJ-HVLH/MINSA e Informe N° 019-2023-OAJ-HVLH/MINSA, la Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre alta de bienes, no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y considera pertinente dar de alta los productos recibidos mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes en concordancia con el Informe Técnico N° 010-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, Informe Técnico N° 018-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, Informe Técnico N° 019-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA e Informe Técnico N° 020-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la oficina de Logística;

Que, a través de los informes visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la entrega de bienes: un (01) pack (Memoria RAM) y cinco (05) Unidad Central de Proceso incluye teclados mouse



por parte de la ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO y SPORTS & ART TRADE S.A.C. con RUC N.º 20603256078 a favor del hospital Victor Larco Herrera por concepto de uso de la cancha de futbol ubicado dentro de la institución, según Carta N.º 036-2022-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 22.08.2022, mediante la cual, el Hospital Victor Larco Herrera (HVLH) otorga las facilidades para el uso de la cancha de futbol para el desarrollo exclusivo de las actividades futbolísticas, y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el numeral 16.2 del art. 16º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la Oficina Ejecutiva de Administración considera pertinente dar el Alta Institucional de un (01) pack (Memoria RAM) y cinco (05) Unidad Central de Proceso incluye teclados mouse entregados por la ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO y SPORTS & ART TRADE S.A.C. con RUC N.º 20603256078 a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", por la causal de "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica", cuyo valor es de S/8,162.00 (Ocho Mil Cientos Sesenta y dos y 00/100 Soles);

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Alta de seis (06) bienes muebles bajo la causal de "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica", cuyo valor es de S/8,162.00 (Ocho Mil Cientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Memoria RAM: Capacidad 16 GB, Tecnología DDR4, AX4U300088G16A-DR10, Velocidad 3000 Mhz	B	13010699 - Otros Accesorios y Repuestos	218.00	S/ 218.00
2	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE I5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD GIGABYTE H510M H DDR4 LGA 1200, MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD SE M2 GIGABAYTE 256GB, DISCO DURO SEA GATE BARRUCADA 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONE STAR 501 FAN LED 600W, INCLUYE TECLADO. Marca LOGITECH Modelo MK 120, incluye mouse	B	1503.020301- Computacionales Y Periféricos Computadoras, Impresoras	1600.00	S/ 3,200.00
2	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE I5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD MSI H510M-A PRO LGA 1200 DDR4 (911-7D22-050), MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD KINGTON 240GB BLISTER, DISCO DURO SEAGATE, BARRUCADA 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONEORION 585 600W incluye TECLADO inalámbrico nano USB incluye MOUSE	B		1580.00	S/ 3,160.00
1	Unidad Central de proceso - CPU: PROCESADOR INTEL CORE I5 10400 BX8070110400 2 9 GHZ 12MB LGA 1200, MAINBOARD ASUS H510M-E-PRIME LGA 1200 DDR4, MEMORIA RAM TEAMGROUP 8GB/3200MHZ DDR4 T-FROCE VULCAN Z, SOLIDO SSD WESTERN DIGITAL 240GB SATA VERDE, DISCO DURO SEAGATE 1TB 7200 RPM 64MB, CASE HALION DATAONE ORION 585 600W incluye TECLADO inalámbrico nano USB incluye MOUSE	B		1584.00	S/ 1,584.00
					S/ 8,162.00



ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes, Unidad de Control Patrimonial y, la ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO y SPORTS & ART TRADE S.A.C. para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Elisa Janet Rivera Del Rio

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva